



Ponentes:

Guadalupe Almaguer Pardo, Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso de San Luis Potosí.

Jorge Herrera Delgado, presidente de la Gran Comisión del Congreso de Durango.

Javier Ponce Flores, diputado del Congreso de Nuevo León

Sergio López-Ayllón, secretario general del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

Moderadora:

María Marván Laborde, comisionada del IFAI.



Implementación del Artículo 6° Constitucional: las áreas críticas

María Marván Laborde, comisionada del IFAI.

Le daré en primer lugar la palabra a la diputada Guadalupe Almaguer Pardo. Ella es feminista, becaria del COLMEX; en 2002 entregó la iniciativa de ley que decretó la creación del Instituto de las Mujeres del estado de San Luis Potosí, integrante del primer grupo latinoamericano de facilitadores y desarticuladores de conflictos por la Fundación Frederick Ebert; ha sido ponente en un sinnúmero de eventos nacionales e internacionales sobre equidad y género, y políticas públicas; articulista, desde 1987 a la fecha, de los periódicos El Sol de San Luis y Pulso Diario de San Luis; Secretaria General del CEN del PRD en 2002 y 2003, encabeza la lista de intervenciones en tribuna de la actual legislatura de su estado, donde ha logrado noventa por ciento de adiciones, reformas e iniciativas de ley y decretos presentados; Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, actual Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del estado, Vicepresidenta de la Confederación Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales; recibió un especial reconocimiento nacional en 2001 por su contribución a la visualización de las mujeres en los medios y, en 2004, el reconocimiento nacional Josefa Ortiz de Domínguez. Muchísimas gracias por estar con nosotros, seas bienvenida, tienes la palabra.

Guadalupe Almaguer Pardo, Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso de San Luis Potosí.

Yo agradezco a los amigos del IFAI, particularmente a su Presidente, maestro Alonso Lujambio, por esta deferencia que hace al Congreso del estado de San Luis Potosí, en quien tengo esa representación para venir a platicarles cuáles fueron las áreas críticas del Sexto constitucional.

Yo quiero decirles de antemano: no soy especialista de transparencia, no es necesario; no he estado de manera permanente en el tema de transparencia, tampoco es necesario; soy una ciudadana que he ejercido mi ciudadanía a través de los años en mi carrera política pero, sobre todo, soy legisladora y me comprometí -como Presidenta de la Comisión de Transparencia en esta quincuagésima octava Legislatura del Congreso del estado, a la que me honro en pertenecer- a que una de las principales leyes que salieran sería la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

Nos comprometimos en efecto, y nos adelantamos a los tiempos de la Federación; cuando yo digo, nos adelantamos, fue porque previo al mandato de la reforma del Sexto constitucional, en la LVIII Legislatura ya teníamos todo el trabajo hecho para someterlo al Pleno.

Yo quiero platicarles de manera muy sucinta de estas cuestiones dificultosas, yo les decía a mis compañeros diputados que me acompañan en esta Mesa, que en una mesa nacional no es posible comentar todos los aseguenes y la filigrana del trabajo parlamentario, sin embargo, se ha demostrado un esfuerzo extraordinario por hacer ese trabajo.

Lo principal que les quiero comentar es que mi Legislatura está compuesta por 15 diputados y diputadas del Partido Acción Nacional, cinco diputados del PRI, tres diputados y diputadas del PRD, dos diputados del PT, uno de un partido local, Conciencia Popular y uno del Verde.

Era, entonces, necesario, señoras, señores, mujeres y hombres, visualizar cuál era la mejor estrategia para sacar la Ley de Transparencia y comprometer y hacer compromisos con el resto de las fracciones, principalmente con Acción Nacional que gobierna el estado y la capital.

Si a mí se me preguntara en este momento: ¿qué partido opuso mayor resistencia?, yo les diría que ninguno, que ninguno y todos. Por un problema muy sencillo, en el cual yo me incluyo: La ignorancia sobre el asunto de la transparencia.

Hay una ignorancia que permea en todo el país sobre el tema de la transparencia y, sobre todo, en relación al acceso a la información, hay que reconocerlo, porque si no es así, no caminamos.

No hubo un partido que opusiera resistencia, pero el desconocimiento, de entrada, ya es un espacio difícil para la comprensión de lo que significaba elaborar una Ley de Transparencia tal y como nos lo habíamos propuesto.

Implementación del Artículo 6° Constitucional: las áreas críticas

Libro completo en:
<https://tinyurl.com/y4dlc2g>



Como ustedes saben, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de San Luis Potosí, contiene tres leyes: la de archivos y la de datos personales. No fue un asunto sencillo.

Tener, lo digo y lo presumo, la altura de miras de sacar una de las mejores leyes del país, no era un asunto sencillo; convencer al resto de mis compañeras y compañeros de que teníamos que ser precursores en materia de transparencia y acceso a la información pública y en el resto de los congresos de todo el país, tampoco fue un asunto sencillo, aunque hay compañeras y compañeros que creen que nacen diputados; diputados, puede ser cierto, pero no hay quien nazca legislador. Es un asunto de información.

Se tuvo que negociar con el resto de las fracciones, particularmente con Acción Nacional, en el convencimiento de todo lo que comprendía y de lo que contenía y lo que debía contener una Ley de Transparencia, no de primer mundo, pero sí una Ley de Transparencia que fuera ejemplo nacional.

Creo que, a final de cuentas, pudimos llevar a cabo este trabajo, tuvimos un muñequero interesante en algunos asuntos. ¿Dónde hubo más jaloneo?

Yo les digo con toda honestidad que, en donde hubo más jaloneo, fue en el asunto de que los partidos políticos fueran sujetos obligados de esta lupa ciudadana así como quienes estuvieran, día con día, revisando los recursos públicos de los partidos políticos.

Curiosamente no tuvimos resistencia del PAN, por ejemplo; yo lo tengo que decir con toda honestidad, teníamos resistencia de los partidos más pequeños, particularmente del partido local. Ahí era donde había mucha resistencia.

Tuvimos también alguna resistencia en cuanto al asunto de las sanciones. La Ley de Transparencia y Acceso a la Opinión Pública del Estado de San Luis Potosí, es una de las que contienen más severidad en cuestión de penalidades; tenemos ahí, inclusive, doce años de inhabilitación a quienes se resistan a dar la información cuando se compruebe dolo.

Es decir, que San Luis Potosí era un estado que ya tenía, en efecto, una Ley de Transparencia, pero yo digo que era una ley mocha, castrada, corta, para lo que era el boomerang nacional; no tenía, por supuesto, autonomía la CEGAIP; teníamos algunos problemas incluso de comprensión en la interpretación de la ley, no sólo en el tema de la autonomía, sino en algunas otras resoluciones que contenía esa Ley de Transparencia.

Tuvimos también alguna incompreensión de parte de los organismos autónomos, incluyendo la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y, sin embargo, ya con el conocimiento pleno de la ley, no hubo mayor problema.

Yo estoy segura y convencida de que hay muchas resistencias todavía, y eso me da oportunidad de saludar la presencia de la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública recién nombrada por esta Legislatura, la licenciada María de la Luz Islas Moreno, que aquí nos acompaña en esta tarde.

Hay resistencia aún en el tema de la transparencia, e incluyo al Poder Legislativo, por supuesto, y lo digo con toda responsabilidad como integrante del mismo poder, como Presidenta de la Comisión y como legisladora, que todos tenemos todavía mucha resistencia para entregar la información.

A veces, les confieso, leo algunos de primeros textos en las respuestas que dará el Congreso del estado, por medio de la Unidad de Información, que depende de mi Comisión y, la verdad, es un galimatías jurídico que, a veces, ni los propios abogados le entienden, con tal de defender esa reserva de algunos datos, con que se resiste el Legislativo, y no solamente el Legislativo sino todos los poderes, los municipios incluso, a otorgar la información.

Yo creo que ésta es una práctica que tendremos que ir sacando adelante en la cultura, y yo creo que tendríamos que estar participando de manera muy concreta no solamente, insisto, los distintos Poderes sino, especialmente el Ejecutivo en mayor número, porque es a quien más se le pregunta.

En San Luis Potosí, quiero decirles que la Secretaría que más opone resistencia a otorgar la información es la Secretaría de Educación del gobierno del estado. Creo que hay una similitud en algunos otros estados, por todo lo que ese gran aparato implica.

Yo no quiero aturdirlos con fechas ni contenidos de la ley. Yo creo que hoy tenemos una gran tarea, amén de la reforma al Sexto constitucional. Tenemos una ley que, vista a la distancia, -les digo con toda responsabilidad- a veces pensamos que es una ley muy, muy compleja. Quizás tenga que ver el hecho de haber incluido tres leyes en una.

Tuvimos -no puedo omitírselo a ustedes- resistencia de algunos próceres de la transparencia que tenemos en el estado (que yo creo que todos los estados lo padecen), que no contribuyen. Nos hubiera gustado una crítica más constructiva, más sana. De ésa que se acerca de manera respetuosa a contribuir con los cuerpos legislativos y, sin embargo, tuvimos un desgaste innecesario en medios de comunicación. Teníamos, además de estar elaborando una ley (la hicimos en seis meses), teníamos que estar parando toda la guerra mediática de algunos, insisto, próceres de la transparencia que hay en mi estado, que no contribuyeron.

Yo comentaba con mis compañeros diputados que hoy estamos en esta Mesa, que hay una figura que todavía no está muy clara; se las comparto como una experiencia, sean

Implementación del Artículo 6° Constitucional: las áreas críticas

o no sean legisladores, que es el Consejo Ciudadano de Transparencia del Congreso del Estado.

Tal como está configurado no aporta. Es más bien un cuerpo de personas, algunas con cierta posición de partido que desgasta también muchísimo y no contribuye.

En la ley anterior -porque así nos lo dejaron en el artículo 140, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo-, única y exclusivamente se constituye el Consejo Ciudadano de Transparencia del Congreso, sin darle funciones ni más.

A mí me hubiera gustado un Consejo que contribuyera, que estuviera en Comisiones diciéndonos, por dónde podríamos hacer mejor el trabajo legislativo, particularmente en Comisiones, y no descalificar solamente, porque tal Comisión no me dio a tiempo información.

Otra cuestión a la que yo particularmente me enfrento consiste en que algunas personas de la ciudadanía y algunos organismos están pretendiendo que les inventemos información que no existe. Por eso, yo creo que habría que tener mucho cuidado por dónde estamos transitando en el asunto de la transparencia; yo soy una convencida de que tenemos, las y los ciudadanos, que defender un derecho, pues sin ese derecho no tendríamos la categoría ciudadana.

No quisiera robarles mucho tiempo, pero sí quiero terminar mi participación dejándoles una reflexión y que, cuando dejemos los Poderes, no solamente el IFAI ni la CEGAIP que en esta tarde están representadas aquí por sus presidentes y por sus presidentas, sino todos los Poderes del estado, nosotros mismos, nosotras mismas, las instituciones, seamos quienes estemos colocando techos de cristal a la transparencia.

Porque el tema de la transparencia no se resuelve con decretos ni con leyes, es un tema que tiene que ver con una cultura en la que tenemos que transitar todos los días.

Quiero decirles -no puedo dejar de hacerlo- que mi feminismo me llevó al acceso al conocimiento de la transparencia y particularmente a la información, y justamente por lograrlo, he podido desarrollar ese currículum del que, un poco es esta media cuartilla que solicitaba el IFAI.

Porque si las mujeres tuviésemos información sobre nuestra reproducción podríamos tomar decisiones de manera diferente. Yo quiero decirles que no me incomodan de ninguna manera los movimientos en las sillas, estoy acostumbrada a eso.

Siempre tengo que defender aquello en lo que creo y tengo que decirlo, ¡faltaba más! Una está convencida de una posición ideológica que, además, yo he construido a lo largo de los años, y sí fue el derecho a la información, que las mujeres de este país deberíamos tener, un camino libre para poder tomar decisiones correctas.

En esta mañana yo he escuchado, todavía, en los albores del tercer milenio, a algunos ponentes atreverse a decir el derecho del hombre, y yo estoy diciendo, también de todas las mujeres.

Quiero reconocer el trabajo que mi amigo Samuel Bonilla Núñez, que se encuentra en este auditorio, presentará el domingo en la Sexta Jornada del Acceso a la Información en San Luis Potosí, están todos y todas invitados, y yo les agradezco enormemente el respeto a mis palabras y el respeto demostrado por todas y todos a lo que cada una y cada uno de nosotros estamos diciendo en este panel.

Buenas tardes, señores, señoras.

María Marván Laborde, comisionada del IFAI.

Muchísimas gracias Guadalupe. Sin lugar a dudas, la reforma al Sexto constitucional nos enfrenta a retos importantes en donde se reconoce, con toda honestidad, la novedad de la materia; si bien tenemos seis años ya con Ley de Transparencia, es como cuando un niño, para quienes somos madres o padres, dice: "yo ya tengo seis años, mamá, ya soy grande"... ¡lo que le falta!

Un poco así estamos, con un crecimiento y un avance importante; ya no se está en pañales, sin embargo, para pasar de la reforma constitucional a buenas leyes locales y federal, a la instauración de una nueva cultura, nos falta mucho y creo que reconocerlo es importante.

Daré ahora la palabra al diputado Jorge Herrera Delgado. Él es ingeniero industrial en electrónica del Instituto Tecnológico de Durango, creador de la primera estación de FM en Durango, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en el estado de Durango, Director del organismo centralizado de agua potable del Municipio de Durango.

Fue diputado local en la legislatura sexagésima segunda del Congreso del estado, del periodo 2001-2004 y Presidente Municipal de Durango en el periodo 2004-2007.

Ahí el IFAI tuvo el gusto de conocerlo y de que empezara a colaborar con él, gran aliado; fue Presidente del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano del CIDEU en 2007 con sede en Barcelona; actualmente es diputado local en el Congreso del estado y Presidente de la Gran Comisión; sus contribuciones al tema han sido importantes y relevantes.

Reglamentación del Artículo 6° Constitucional: las áreas críticas

Jorge Herrera Delgado, presidente de la Gran Comisión del Congreso de Durango.

A lo largo de muchos años, tanto en el ámbito mundial como nacional, miles de justas y legítimas demandas se han manifestado, para exigir que los gobiernos apeguen su proceder al ejercicio democrático y transparente, que garantice el uso adecuado de los recursos públicos. Una sociedad cada vez más demandante ha obligado a que se avance en este importante aspecto, hasta convertir a los gobiernos en instancias sujetas a supervisión y rendición de cuentas, transformando a los entes públicos en cubos de cristal que permitan corroborar su honestidad, porque saben que el escrutinio público está al pendiente de sus acciones.

La historia de las exigencias de mayor transparencia y más y mejor acceso a la información pública, es una odisea plagada de sucesivos adelantos, pues la modernización de las estructuras gubernamentales ha hecho posible que estas cualidades legitimen y generen confianza del pueblo hacia sus representantes; estas mejoras han fungido como un incentivo para buscar, cada vez, más acercamientos al ideal deseable, estamos en tránsito.

Ya en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano -Francia, 1789-, en el artículo 11 se consignaba la libre comunicación de pensamiento y opiniones, que es uno de los derechos más precisos de los hombres; y, en 1948, la Organización de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre se establecía que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión.

Esa misma instancia internacional fijó lo que, ahora, podríamos considerar como antecedentes de la reglamentación del derecho a la información en tres vertientes, el derecho a allegarse de información, el derecho a informar y el derecho a ser informado.

En 1966 puede situarse el caso de la primera ley sobre acceso a la información aplicada en los Estados Unidos de América, que entre sus postulados enarbolaba que, toda agencia gubernamental, debe responder a cualquier pedido específico de información sobre los archivos, fichas e informes dentro de un tiempo limitado.

Después, en 1969, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la OEA, definió su postura al respecto y, en la década de los setenta, Canadá, Francia, Italia, Grecia, Portugal y España hicieron lo propio, en tanto que en México, atendiendo a dichos reclamos y deseos de acceder a mejores estadios de democracia, así como de fortalecer el acceso a la información y la transparencia, en 1979 los diputados federales promovieron consultas públicas para analizar el tema y, en 1995, la Suprema Corte de Justicia emitió

una tesis jurisprudencial que asienta: el Estado tiene la obligación de informar la verdad, de abstenerse a dar a la comunidad información manipulada, incompleta o falsa y de entenderlo como garantía individual, limitada por los intereses nacionales, por los de la sociedad y por el respeto a los derechos de terceros.

Como todos sabemos, fue en el año 2002 que se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en el año 2007 se reformó el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el derecho al acceso a la información, en tanto que unos meses después se registró otra adición, y esta vez fue para garantizar el derecho de réplica.

Esta inercia ha tenido impacto en la gran mayoría de los estados de la República mexicana, por el que se logró que, para mediados de este año 2008, la mayoría de las entidades federativas contaran con la legislación local sobre acceso a la información pública, definiendo sus criterios de acción en función del derecho de los ciudadanos de solicitar información.

Durango, por supuesto, no podía permanecer al margen de esta tendencia modernizadora, y desde años atrás venían fraguándose intentos encomiables por fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos a través de leyes claras y precisas al respecto, con la convicción de que las leyes colocan la seguridad de todos por encima de la seguridad de uno.

Así, en el año 2003, mediante el Decreto 193, la sexagésima segunda Legislatura aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública del estado, la cual constaba de 59 artículos permanentes y 7 Transitorios; se dividía en 8 capítulos: Disposiciones generales de la información que debe ser difundida por los entes públicos; de la información reservada, confidencial y sensible; del procedimiento de acceso a la información pública; de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; recursos de inconformidad y revisión, y faltas administrativas y sanciones.

Esta primera normatividad de nuestro estado recogía puntualmente las inquietudes que, hasta ese momento, se habían generado, sobre todo en el importante renglón de fortalecimiento de la democracia, que posibilita la comprometida e informada participación ciudadana -que de ello se derivaba-considerada, en ese momento, de vanguardia y ejemplo, incluso para entidades que en ese entonces estaban aún iniciando su tránsito por los ámbitos de la transparencia y el acceso a la información, con lo que cumplía su cometido.

Así nos encuentra la noticia de que, a nivel federal, se lleva a cabo la reforma al artículo 6° constitucional cuyo propósito, dicho en pocas palabras, es amplificar las condiciones de transparencia en el quehacer gubernamental, ante las nuevas exigencias ciudadanas.

Implementación del Artículo 6° Constitucional: las áreas críticas

Atentos al sentido y espíritu de esta innovación, en los estados de la República se registraron ágilmente las reacciones previsibles.

El día 11 de julio de 2008 se reformó la Constitución local, con base en la iniciativa correspondiente que, el 13 de diciembre de 2007, presentamos los diputados integrantes del grupo parlamentario del PRI, con lo que se reformó el artículo 5° para garantizar el acceso ciudadano a la información pública. El 5° de nuestra Constitución local, es el relativo al 6° en la Federal.

Asimismo, derivada de las reformas federal y estatal, se aprobó el Decreto 157 de la actual legislatura, que contiene la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, integrada ahora por 99 artículos y dividida en 14 capítulos. Aumentaron las consideraciones que debía incluir la propia ley.

Dichos capítulos se enuncian de la siguiente manera: de las disposiciones generales; de los sujetos obligados; de la información pública que debe ser difundida de oficio; de la gestión documental y archivos; de la información reservada; de la información confidencial; de la protección de datos personales; del procedimiento de acceso a la información; de las unidades de enlace; de los comités para la clasificación de la información; de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública; de la promoción de la cultura de la transparencia y acceso a la información, y del recurso de revisión y responsabilidad, así como sus sanciones.

Esta ley se rige bajo los principios del consentimiento, gratuidad, inmediatez, máxima publicidad, oportunidad, sencillez y transparencia.

En relación con los sujetos directos, se contempla a los partidos políticos como sujetos directos, y a los sindicatos, asociaciones religiosas y universidades como sujetos indirectos. En este último caso, estarán obligados únicamente a dar a conocer la información que se genere con motivo de la aplicación del financiamiento público que reciban, o sobre los bienes o servicios públicos que exploten en concesión.

En estos casos, la información será proporcionada por el sujeto obligado directo que realizó la transferencia de recursos o que autorizó la concesión y, además, reconoce a las unidades de enlace y la creación de los comités de clasificación como piezas primordiales de este derecho.

Por último, se amplían de 13 tópicos de información de oficio que contemplaba la ley anterior, ahora abrogada, a 22 y, además, se estipulan obligaciones según la naturaleza del sujeto obligado, como es el caso del Poder Ejecutivo con ocho, el Legislativo con 11, el Judicial con 14, los partidos políticos con 22, los ayuntamientos con nueve, los cuerpos de policía con cuatro, las autoridades electorales con 13, los derechos humanos con tres,

universidades públicas siete, incluyendo la propia Comisión con 20, lo que suma un total de 133 obligaciones; además, en el artículo 10° Transitorio se exhorta a los Sujetos Obligados a convenir con el IFAI el sistema electrónico INFOMEX.

Es evidente que se han incorporado puntos que modernizan nuestro marco jurídico, y que dotan de más y mejores elementos para impulsar prácticas gubernamentales de transparencia que inhiban y eviten cualquier tipo de corrupción o exceso en el servicio público, toda vez que, si la ciudadanía está bien informada será más participativa y corresponsable en los asuntos que competen a toda la sociedad.

Cabe mencionar que, para complementar y sustentar la aplicación de la Ley de Transparencia en Durango, hemos dado los primeros pasos legislativos para fomentar, aún más, este tema mediante otros dos nuevos instrumentos jurídicos, uno es la Ley de Archivos Públicos y la otra la Ley de Protección de Datos Personales. Por cierto que acabamos de tener la asesoría del IFAI con el tema de esta ley en nuestra legislatura.

En lo que se refiere a la Ley de Archivos Públicos, contamos con sendas iniciativas presentadas por los grupos parlamentarios del PRI y el PAN respectivamente, las cuales se encuentran en estudio dentro de la Comisión de Gobernación pues, en forma general, los diputados consideramos que es necesario regular, normar y coordinar cuáles son los documentos de interés público, a través de una clasificación, para que estén a la disposición de la ciudadanía o de los medios de comunicación y puedan conocer la vida política, social, cultural y económica del estado.

En última instancia, lo que se pretende es que la sociedad reciba beneficios con la aprobación de ordenamientos legales de este tipo, para dar vigencia al derecho que tiene la ciudadanía de acceder a la información pública, y que los entes públicos cuiden y preserven los documentos en archivos bien organizados y conservados, que salvaguarden la memoria administrativa.

Por otra parte, en cuanto a la Ley de Protección de Datos Personales, podemos comentar que se encuentran en Comisiones iniciativas presentadas por el PRI y el PAN respectivamente, mismas que nos permitirán contar con un ordenamiento en este rubro, y darle mayor sustento al propósito de transparencia que subyace, como en la anterior normatividad referida.

Como puede inferirse con este recuento legislativo del caso del estado de Durango, la reforma al artículo 6° constitucional ha tenido un efecto positivo, tanto porque infunde un toque de celeridad a la actualización del marco jurídico, en vista de la difusión nacional que se dio a la misma, como por contener el espíritu que guía y sustenta lo que, en el ámbito estatal, debemos de realizar para no quedarnos a la zaga en un aspecto tan importante en nuestros días.

Son cuatro etapas por las que vamos transitando, en este afán de fortalecimiento democrático y aplicación de principio, hacia dejar en manos del poder ciudadano, la atribución de fungir como contralores sociales y orientadores de los poderes públicos.

Aprobamos la reforma a la Constitución local y la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Durango, y en los próximos días seguramente concluiremos el proceso legislativo en lo referente a la Ley de Archivos Públicos, y en la cuarta etapa, abordaremos la Ley de Protección de Datos Personales.

Entendemos como una aportación valiosa en el continuo perfeccionamiento de nuestra democracia, el que la ciudadanía cuente con herramientas que le ayuden e incentiven a involucrarse, cada vez más, en el ejercicio de supervisar las acciones del servicio público, pues de esa manera se crean los contrapesos necesarios para llegar a mejores niveles de eficiencia y transparencia.

Asimismo, tenemos la convicción de que los gobernantes deben abrirse también cada vez más al escrutinio público y hacer de la rendición de cuentas, una práctica cotidiana, toda vez que resulta ineludible avanzar en esto para darle un mensaje de mayor confianza al ciudadano, y conseguir que, en conjunto, trabajemos por hacer de nuestra incipiente democracia un generador que nos impulse al progreso futuro que todos anhelamos.

Unidos sociedad y gobierno en sus tres niveles y Poderes, podemos hacer de este impulso una práctica permanente que contribuya a eficientar la transparencia con sentido y conciencia de corresponsabilidad.

Es decir, la transparencia no en abstracto, sino como distintivo en la actitud personal de cada servidor público, para que esta cultura realmente sea un valor cotidiano que pueda enorgullecernos en todo momento como sociedad.

Si dijimos que la Administración Pública debe ser como un cubo de cristal, en donde todos seamos testigos de lo que se hace y de la forma en cómo se hace, los valores actuales e inmediatos de la transparencia obligan a que cada servidor público asuma también que sus bolsillos sean cristalinos y límpidos, como debe de ser su conciencia.

Termino comentándoles que el Congreso del estado cuenta con 30 diputados y seis partidos, cinco de registro nacional y uno local.

Gracias por su presencia y por su paciencia.

María Marván Laborde, comisionada del IFAI.

Sin lugar a dudas vemos cómo, tan pronto se aprueba una ley, han ido existiendo cambios fundamentales, y esto nos da cuenta del vertiginoso desarrollo institucional que no siempre va acompasado del mismo ritmo en la transformación cultural, y que debe ser parte de nuestras preocupaciones.

Hay reformas, hay transformaciones cuantitativas importantes, tenemos el incremento de artículos, el incremento de Sujetos Obligados, el incremento de obligaciones de transparencia, pero mucho más allá de estas diferencias cuantitativas, podemos ver diferencias cualitativas en la exigencia de la sociedad y en la respuesta de los partidos, bien sean partidos que están en el poder o en la oposición.

Creo que ya no existen partidos de oposición, sino en la oposición, y la forma en la que trabajan éstos ya sea situados en el poder en sus respectivos estados o en la oposición, es muestra de este avance y de esta transformación. Lo vimos de alguna manera en las dos últimas ponencias.

Doy ahora la palabra al diputado Javier Ponce Flores, quien en el ámbito académico es licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, en donde ingresó en 1989.

Ha tomado diversos cursos como Análisis Político, Herramientas para una Sesión Pública Moderna, Liderazgo Social, Negociación, entre otros.

En el aspecto profesional de 90 a 99 se desempeñó como abogado litigante y abogado de una empresa comercial. Fue Coordinador en la Secretaría de Organización y Director de Acción Gubernamental en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

De 2001 a 2006 fue Delegado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Nuevo León, y actualmente es diputado en la septuagésima primera Legislatura del Congreso del estado de Nuevo León y pertenece, entre otras comisiones, a la de Legislación y Puntos Constitucionales, Educación, Desarrollo Social y Fomento, entre otras.

Javier Ponce Flores, diputado del Congreso de Nuevo León.

Es una gran oportunidad para platicar cómo nos fue en este primer cumplimiento del que se derivó la reforma constitucional al artículo 6° el año pasado, para el que dispusimos de un año para adecuar nuestras leyes, nos queda pendiente -y lo digo como un comprometido con el tema- el asunto de los sistemas electrónicos de acceso a la información, que se vencerá el año siguiente.

Implementación del Artículo 6° Constitucional: las áreas críticas

Insisto, éste me parece un espacio muy interesante para retroalimentarnos de cómo nos fue en este proceso. Debo decir que, en el caso de Nuevo León, en lo personal a mí me dejó muchas satisfacciones, por una decisión que tomamos en la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

Me tocó la responsabilidad de conducir el proceso para elaborar esto que, finalmente, quedó como la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información en Nuevo León y que, desde el punto de vista político, me parece que fue una experiencia muy rica, de diálogo, de consenso, de construcción de acuerdos.

Siempre que decimos esto, es la manera más bonita de decirlo, pero no siempre es fácil, es un proceso que nos tomó cerca de un año desde que se hizo la reforma; nosotros reformamos nuestra Constitución para adecuarla también, para homologarla con la Federal, entre agosto y septiembre de 2007 y luego, ya nos dimos a la tarea de hacer las reformas, específicamente lo que es la ley secundaria en materia de transparencia.

Quisiera dejar dos notas con respecto del entorno político en el que nos encontramos, que juega un papel importante en este proceso.

Primero, tenemos una pluralidad política que no es inédita; en el caso de Nuevo León es la primera vez que tenemos eso, pero sé que en el país no es inédito. Tenemos un gobernador emanado del Partido Revolucionario Institucional, y en esta segunda parte de su gestión tenemos una Legislatura con mayoría del Partido Acción Nacional; somos 22 diputados del PAN, 15 del PRI, dos diputadas de Nueva Alianza, dos del Partido del Trabajo y un diputado del PRD. Esta pluralidad -para ponerlo muy en específico- con la mayoría de un partido en el Congreso y con el gobernador de uno distinto, me parece que nos plantea un reto político muy interesante.

Pero también hay otro aspecto muy curioso, lo que pasa con el tema de transparencia -que es uno de esos temas políticamente correctos, o sea, en el que nadie va a salir con que no está de acuerdo con la transparencia-, la parte interesante viene en el cómo, cuando ya la tratamos de traducir a una ley o a prácticas, y eso le da dos características muy peculiares a este proceso.

Las preguntas, para mí, no todas son la más importante; nueva ley o sólo reformas. A María le tocó, en octubre, que le preguntaran eso después de una reunión en Monterrey; Alonso Lujambio me acusó de que le había sembrado la pregunta, porque fue la primera que los reporteros le hicieron, pero era la pregunta que ya traían, ¿va a haber una nueva ley o sólo van a hacer reformas?

¿Iniciativa institucional o de partidos?, porque luego también hay la tentación de que, ésta es de tal grupo legislativo y aquella de tal otro, pero en el caso concreto de Nuevo León, por la composición política, es o la ley del Congreso o la ley del gobernador.

Hay otra pregunta que nos hacían mucho, ¿van a desaparecer al órgano garante?

Sí hubo una nueva ley y, finalmente, yo creo que quedó como una iniciativa institucional porque, para procesar un dictamen y hacerlo un decreto, la base de la discusión se dio en torno a una iniciativa que había presentado la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, no de un grupo legislativo.

Y finalmente, creo que es la ley del estado, ni es la del Congreso necesariamente ni la del gobernador, aunque, claro, es a partir de la iniciativa que se presentó insisto - institucionalmente- como Comisión de Legislación.

Ahora viene hablar de las áreas críticas. Sólo pongo cuatro que me parecen relevantes: los partidos políticos, la reserva, el tema de archivos y el órgano garante. Veremos primero el caso de los partidos políticos, debo confesar que éste es un tema singular porque, con relación a partidos y Congreso -lo tengo que decir así de claro-, no hubo un debate muy intenso; me parece que, en general, estuvimos de acuerdo en que serían sujetos obligados indirectos; yo no sé si esto es casi una confesión, pero no hubo mucho debate porque se dio un acuerdo más o menos general en que son Sujetos Obligados indirectos, por lo que las obligaciones se pondrían, como lo hicimos luego, un mes después en la Ley Electoral del estado.

El cuestionamiento vino luego, particularmente de los medios de comunicación y quizá de algunos sectores de la sociedad.

La reserva, me parece que la procesamos bien; luego vino el cuestionamiento ya específicamente de medios, con toda claridad; Grupo Reforma, que tiene gente dedicada específicamente al tema y, en el caso de Nuevo León, el periódico El Norte, nos cuestionaban el plazo de reserva, que nosotros pusimos en siete años, y decíamos que es de los buenos plazos, a nivel nacional. Nosotros, en general, quedamos satisfechos con el tema.

El tema de archivos, se discutió si quedaría como un capítulo en la ley o se desarrollaría una ley completa; finalmente quedó en un capítulo, para mi gusto muy pequeño, básico, con el compromiso de elaborar una ley. Mi postura era que se hiciera un buen capítulo de archivos, manteniendo el reto de realizar una ley específica de archivos, así que ahí tenemos un pendiente importante en el caso de Nuevo León.

Finalmente, con respecto al órgano garante, está la pregunta de si va a desaparecer. Allá se llamaba Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León; desde el principio planteamos que no está en el escenario político esa posibilidad, pero lo que queremos hacer es fortalecerlo; resulta que nosotros tenemos una Comisión con tres propietarios y una supernumeraria, y mi opinión era que es preferible que sean cinco y no tres. La resolución al respecto fue -lo voy a decir muy coloquial- "no le movamos ahorita a la

Comisión en ese sentido, mejor veamos cómo la fortalecemos". Obviamente, el Transitorio sería que los comisionados se quedan hasta que concluyan su encargo; nadie se va porque salió una ley nueva.

Y un tema muy intenso fue el de las atribuciones del Pleno. ¿Qué no quedó referente a emitir políticas y recomendaciones para que los sujetos obligados cumplan con la ley? No quedó, de lo que estaba plasmado en el Código de Buenas Prácticas, "evaluar mediante visitas de inspección", sino que dejamos "evaluar" y agregamos un dato importante que fue: "publicando la metodología conforme a la cual se harán las evaluaciones".

No quedó: revisar la clasificación de información que hacen los sujetos obligados, establecer las normas para el tratamiento de datos personales, darle esa facultad al Pleno de la Comisión, establecer políticas, es decir, criterios en materia de archivos, y no quedó aprobar el Reglamento de la Ley, debido a una discusión jurídica con respecto de quién tiene esa facultad según la Constitución.

Ahí estaba otro tema pendiente, que era la definitividad de las resoluciones del órgano; lo dejamos en los términos de que un Sujeto Obligado puede recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y quitamos un recurso de reconsideración que estaba ahí intermedio ante el propio sujeto obligado cuando niega o no entrega completa la información. Eso lo quitamos completamente, con lo que me parece que quedó un poco más ágil.

Personalmente, yo defendí en particular la definitividad de la resolución; sé que no es un tema sencillo desde el punto de vista jurídico, por la cuestión de dejar o no en estado de indefensión a un Sujeto Obligado; creo que hay que discutirlo, y yo sigo creyendo que sí deberíamos haberlo puesto en esos términos.

Ya en términos generales, muy rápido, respecto de las áreas críticas de este proceso, considero que fue un proceso interno interesante al que todos le pusimos esfuerzo, y creo que al menos en Nuevo León, sin estar completamente satisfechos -que espero nunca lo estemos de nada-, ésta fue una buena ley, y como comenté un día por ahí, la historia se va a encargar de juzgar.

Y ya en la práctica, creo que todavía hay áreas en que la misma práctica nos va a ir diciendo de aciertos y errores, como sucede siempre.

María Marván Laborde, comisionada del IFAI.

Sin lugar a dudas, una de las grandes preguntas a la hora de hacer la reforma es cómo fortalecer el tema, cómo no permitir que la reforma genere polarización y cómo convocar voluntades.

Y si bien es cierto, como afirma, que es un tema políticamente correcto, curiosamente esto creo que ha servido en muchos espacios legislativos para convocar voluntades de todos los partidos, y esto es algo que tenemos que aprovechar, y me parece que se ha aprovechado en algunos casos, para fortuna del tema.

Presento, y me atrevo a decir presento, no sé si necesite presentación, a Sergio López Ayllón.

Sergio López-Ayllón es de familia, es de casa. Claro que mi abuela decía: Más vale ser de los perros que de confianza. Sin lugar a dudas, él es un cómplice generoso de la transparencia, quiero advertir, no es un cómplice del IFAI, es un cómplice de la transparencia y del acceso a la información desde mucho antes que existiera el IFAI; modesto como es, rara vez dice que su tesis de licenciatura la escribió sobre este tema, sobre un desarrollo al Sexto constitucional, mucho antes de que esto estuviera de moda o fuera un tema políticamente correcto.

Además, hay que decir que es doctor en Derecho por la UNAM, obtuvo su Maestría en Sociología del Derecho y Relaciones Sociales en la Universidad de París II, es Profesor Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica, el CIDE, donde actualmente se desempeña como Secretario General, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel II de la Academia Mexicana de Ciencias, autor de varios libros; ha publicado más de 70 artículos y capítulos de libros, tanto en México como en el extranjero, en materia de derecho a la información, de transparencia, de regulación y sociología del derecho; ha impartido diplomados, cursos de posgrado en las más importantes instituciones académicas de educación superior del país y, como lo decía desde el principio, es cómplice del tema, es sumamente generoso con su trabajo, y desde luego, fue cómplice también de la reforma al Sexto constitucional y del trabajo que desarrolló para ello.

Sergio López-Ayllón, secretario general del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

Particularmente me es grato participar en este panel acompañado por María, por Guadalupe, por Jorge, por Javier, realmente es un gran gusto estar con ustedes compartiendo esta Mesa, estas reflexiones, en particular cuando ustedes han sido parte de los actores de este proceso de cambio, y la invitación a la conferencia me ofrece la posibilidad -quizás a diferencia de lo que han hecho ustedes- de tratar de tomar un poquito de distancia y ver el panorama en su conjunto, para procurar hacer un primer resumen de lo que hemos logrado, y quizás ver también hacia adelante.

Implementación del Artículo 6° Constitucional: las áreas críticas

Quizás vale la pena comenzar con el hecho de que me parece que la reforma al artículo 6° constitucional del 20 de julio de 2007, realmente es un hito en la construcción de la gobernanza democrática del país.

Lo digo de manera rápida: Ya conseguimos la alternancia y la constitución de la democracia con todos sus "asegures", como parte de la normalidad y de los valores del país. Pero esto no es suficiente; es muy claro que las condiciones de una democracia moderna no se agotan en elecciones periódicas, libres y con posibilidades reales de alternancia, sino que es un proceso mucho más profundo que esto, y obliga a la construcción de ciudadanos y a la construcción de las instituciones que permitan auténticamente una gobernanza democrática; en este sentido, la transparencia es uno de los pilares de estas nuevas instituciones.

En más de un sentido, esta reforma fue un punto de llegada, que llevó casi 40 años construir desde la reforma al artículo 6° de 1979, en que se introduce el concepto de Derecho a la información. Treinta años de debate, de decisiones de la Corte, algunas afortunadas y otras muy desafortunadas, de leyes federales y estatales en la materia, pero que finalmente se construye como un derecho fundamental en la Constitución, con parámetros bien definidos.

En este sentido, digo que fue un punto de llegada, pero sobre todo es un punto de partida, un punto de partida para un cambio que tiene que ser duradero y profundo, y que va transformando la vida institucional y la vida política del país.

Como todo cambio, es un proceso complejo que va a enfrentar dilemas, resistencias, problemas, que son los que estamos viviendo y cuya vida, pienso yo, es una vida todavía larga; bien decía María que ya tiene seis años, y hace algunos años decíamos que todavía gateaba; ahora ya camina, ya va a la primaria, pero todavía nos falta mucho y es parte de lo que quisiera comentar con ustedes.

Las áreas críticas. Yo establezco cinco dimensiones que comprende la reforma constitucional.

La primera, obviamente, es la dimensión normativa, que implica la generación de un nuevo marco legal de mejor calidad de la que teníamos, y en un plazo relativamente breve -ustedes lo recuerdan- de un año.

La segunda es la dimensión institucional que plantea una pregunta importante: ¿qué instituciones se requieren para una transparencia efectiva?

La tercera es la organizacional, que representa, probablemente, uno de los retos más importantes como es endogeneizar la transparencia en las organizaciones públicas.

La cuarta tiene que ver con los recursos: los recursos humanos, la infraestructura, los tecnológicos y los financieros, para que esta política tome forma y dé sus frutos.

Y, finalmente, quizás la más compleja, es la dimensión cultural, el cambio que supone en la cultura y los valores políticos de una sociedad, la transparencia entendida como un valor.

Las áreas críticas suponen otro problema, y aquí cabe un pequeño paréntesis de carácter metodológico, que es, cómo vamos a evaluar los avances en esta materia, y cuando digo avances también implíco retrocesos, porque éste no es un camino que tenga una sola dirección.

Hoy, la métrica y la transparencia siguen siendo un problema grave. Hemos hecho avances, hay ya estudios, hay ya metodologías, hay ya propuestas, pero carecemos aún de instrumentos estandarizados para observar y medir este fenómeno y los cambios que se producen a su alrededor.

Necesitamos seguir trabajando en la construcción de indicadores y de mediciones periódicas y sistemáticas, que nos permiten ir entendiendo qué tan bien y qué tan mal lo estamos haciendo.

Entretanto, mientras no logremos esto, me temo vamos a seguir condenados a visiones impresionistas y casuísticas como la que les voy a presentar ahora; por lo tanto, no pretendo rigor científico, pero sí pretendo poner algunos elementos de reflexión para ver si podemos hacer algo mejor en el futuro.

Primero, la dimensión normativa. Cuantitativamente la Constitución nos otorgó un año para adecuar la legislación federal en las entidades federativas; el plazo, ya lo saben, venció el 20 de julio de 2008.

Panorama cuantitativo: a esa fecha, 21 estados habían hecho algo o no lo habían hecho porque consideraban que no era necesario; de lo hecho, una de las leyes, la Ley de Transparencia del estado de Puebla, por lo menos enfrenta una acción de constitucionalidad que próximamente resolverá la Suprema Corte.

Fuera de este plazo, cuatro estados adicionalmente modificaron ya sus legislaciones; nos faltan siete y nos falta lo que me parece lo más escandaloso, la Federación.

O sea, realmente nos parece inadmisibles que el Congreso Federal haya obviado la obligación que ellos mismos se pusieron y que, contando con los recursos y las condiciones, no hayan hecho su tarea y todavía debatan sobre qué tipo de reforma van a sacar.

Implementación del Artículo 6° Constitucional: las áreas críticas

Obviamente me parece vergonzoso, y no solamente vergonzoso sino objeto de responsabilidad política en el sentido más amplio para los señores legisladores federales.

El aspecto cuantitativo es importante, pero lo que más nos debe de importar es la parte cualitativa, y aquí nos falta realizar una evaluación cuidadosa.

Les comento que el CIDE convocará el año que entra a todos ustedes, a que nos reunamos en un seminario para hacer un primer ejercicio de evaluación de qué fue lo que sucedió en esta materia.

La primera impresión que se tiene cuando uno revisa las legislaciones es que, en general, sí hubo avances, y yo diría que tenemos hoy una mejor legislación en materia de transparencia a nivel nacional.

Creo también, aunque esto es un análisis que falta por realizar, que la primera impresión es que el Código de Buenas Prácticas -el cual es un ejercicio fundamentalmente de colaboración entre las diferentes comisiones de los estados-, tuvo y coadyuvó en ese avance; cierto, nadie lo esperaba, nadie lo adoptó en sus términos, esto era así, estaba diseñado así, pero sí hay muchos elementos en los que uno puede percibir que efectivamente logró su cometido de impulsar algunos avances.

Hay ideas incluso novedosas, problemas que el Código no solucionó bien o solucionó sólo parcialmente, y que algunas leyes resolvieron de manera muy interesante.

Un par de ejemplos, el uso del teléfono, en la ley del Distrito Federal, o la manera en que la ley de Durango resolvió el problema de sindicatos y asociaciones religiosas como sujetos indirectos, pero precisa sólo respecto de los recursos públicos, me parece una solución interesante.

Hay otros ejemplos, no abundo en ellos, pero vamos a aprender mucho de este ejercicio porque podemos ahora enriquecer estas buenas prácticas.

Sin embargo, encuentro yo que persisten deficiencias en algunas áreas. Yo todavía encuentro que hay un problema técnico en la diferencia entre la información reservada y la información confidencial.

Muchas leyes continúan incluyendo en la información reservada, por ejemplo, la propiedad intelectual o el secreto bancario o el secreto industrial, lo que sigue siendo una mala idea, y tendría que pasar al rubro de información confidencial; en fin, es un problema técnico que todavía se tiene que trabajar, pero lleva implicaciones en la manera en que operan las leyes.

En datos personales estamos mucho mejor, pero todavía persisten confusiones importantes y, sobre todo, esto va a ser muy relevante cuando -o si es que en algún

momento- se reforme la Constitución, como es probable que suceda todavía con la regulación de la prueba de daño, que es todavía insuficiente, mala, compleja, y va a generar problemas.

Los archivos siguen siendo un tema debatido; aquí, permítanme confesar que yo era de los que apoyaban la idea de leyes de archivo, pero hoy ya no estoy tan seguro de que esto sea una buena idea, aunque sí se requiere de alguna regulación que puede estar en la ley de transparencia.

Y quizá el problema más serio sigue siendo el diseño institucional; ahí es donde se han concentrado los problemas, hay diversas cuestiones que tienen que ver con el diseño de estos órganos, y cuando digo el diseño institucional, no pienso únicamente en los órganos garantes, pienso también en cuál debe ser el diseño para que cada uno de los Sujetos Obligados pueda y permita cumplir de manera eficiente, eficaz, expedita su obligación en materia de transparencia: ésta es una dimensión que poco se ve, pero que a mí me parece muy relevante.

En cuanto a los sujetos obligados, yo encuentro que hay básicamente dos opciones: los que van por la vía de un solo órgano constitucional autónomo o por lo menos con autonomía legal para todos los poderes, y otros que han optado por el modelo diferenciado, es decir, un órgano para cada poder; pero ahí nos enfrentamos a un problema serio de diseño y que, donde se va a enfrentar de manera más aguda es, sin duda, en la Ley Federal porque tiene que resolver el problema de qué diseño construir para el Poder Legislativo, para el Poder Judicial, para los órganos constitucionales autónomos, lo que sigue siendo un atolladero; y ahí tenemos un problema serio.

La cuestión municipal sigue siendo un aspecto debatido; éste es el que está por resolverse en la controversia en el caso de Puebla; no sabemos qué va a suceder, aunque yo pienso que la Corte va a determinar que el órgano garante debe ser uno y no puede haber órganos garantes en cada municipio; ésta me parece que es la intención del Constituyente, pero vamos a esperar la resolución de la Corte.

La especialización: Quedó claro que la reciente resolución de la Corte (del martes) ya no nos deja mentir; efectivamente se trata de órganos especializados, pero plantea la resolución de alguna otra cuestión, y sí, las resoluciones del órgano garante pueden ser revisadas por tribunales administrativos; ésa es la cuestión interesante. A mí me parece que no, que las resoluciones tienen que ser definitivas porque de lo contrario, no tiene sentido esa disposición; en fin, será una cuestión controvertida que ya veremos cómo camina.

Y finalmente, cómo se garantizan la imparcialidad y las autonomías operativas de gestión y difusión de los órganos garantes, ahí tenemos muchos modelos, tenemos que estudiarlos y tenemos que ver cómo quedó esta cuestión.

Implementación del Artículo 6° Constitucional: las áreas críticas

La dimensión organizacional me parece, insisto, que es uno de los siguientes pasos; cómo hacer de la transparencia un valor y una rutina de las organizaciones gubernamentales y no un chipote orientado exclusivamente a responder solicitudes de acceso; éste es realmente el meollo de la cuestión, ¿por qué?, porque supone una reingeniería completa de la manera en que las organizaciones gubernamentales usan y administran la información, entendida ésta como un recurso estratégico para el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas; me parece que éste es el siguiente paso en el que los órganos garantes pueden empezar a trabajar, y donde ya no se limita la acción a una mera revisión de resoluciones, sino a ir profundizando en las condiciones para hacer de la transparencia un valor organizacional.

Respecto de los recursos, mucho hemos avanzado, la masa crítica y la densidad de los recursos humanos sigue siendo precaria; tenemos que seguir insistiendo en la formación de los recursos humanos, tenemos que avanzar en la capacitación, en especial en materia de clasificación, archivos y datos personales y, finalmente, en infraestructura, infraestructura que no solamente se refiere a las solicitudes de acceso, y aquí digo: INFOMEX es un gran paso, qué bueno que 22 estados ya se encuentran en esta lógica, lo que evidentemente muestran los datos; un sistema electrónico incrementa las posibilidades de uso de las leyes, y esto es fundamental, pero tenemos que ir más allá, perdón por ser insistente en lo que sigue, INFOMEX es un paso fundamental, pero tenemos que pensar ya en la infraestructura tecnológica para el manejo de la información gubernamental entendida en un sentido más amplio.

Finalmente está el problema cultural, el cambio en la cultura política del país. Cuando yo voy a los estados, y lo hago con frecuencia, sigo encontrando que todos aplaudimos la transparencia, salvo cuando nos la aplican, y que encontramos una resistencia fuerte en la cultura política de los servidores públicos y de los políticos que la siguen asumiendo como parte de su discurso, porque nadie se atreve a decir que está en contra, pero en la vida cotidiana hacen todo lo necesario para obstaculizarla.

Pero el problema no está sólo del lado del funcionario, está también del lado del ciudadano, y algunos indicadores indirectos son preocupantes, porque si bien a nivel federal tenemos cerca de 350 mil, 340 mil solicitudes en los años que llevamos, si se ve la estadística en el ámbito estatal, uno se siente desolado porque la ley no se usa, se usa muy poco; entonces, ahí tendríamos que incidir de manera significativa, para hacer que esto no sea una modalidad del Gobierno Federal, sino que realmente permee en los gobiernos estatales y, particularmente, en los gobiernos municipales y en los gobiernos locales.

Permítanme concluir con esto, y quiero aquí avanzar algunas ideas de lo que viene.

¿Qué es lo que nos ha pasado? En los últimos años hemos producido un ciclo de reformas constitucionales que apuntan a un nuevo diseño institucional para la rendición de cuentas a nivel nacional.

¿En particular qué reformas? Desde luego, una pieza central, es la reforma del artículo 6º, pero también se reforman el artículo 26, que crea el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el 73 que faculta al Congreso Federal para expedir leyes de contabilidad gubernamental, y aquí estamos tocando el corazón de la transparencia, enseguida les explico por qué; tenemos reformas al 79, al 116, al 122 que refuerzan los órganos de fiscalización por parte de los Congresos y las auditorías de desempeño y, muy importante, el 134, presupuesto por resultados y órganos de evaluación.

¿Por qué esto es relevante? Porque rendir cuentas sí es abrir el acceso a la información pública, actuar con la mayor transparencia, pero también supone asignar responsabilidades públicas bien definidas y sancionadas, y todos éstos son todavía buenos propósitos.

¿Por qué esto es importante? Porque como decimos, para que haya una auténtica rendición de cuentas se requiere información, cuentas y responsables.

No puede haber un verdadero acceso a la información, sin información relacionada con la toma de decisiones de las autoridades públicas en el ejercicio de sus atribuciones, con el procedimiento que siguen para hacerlo, con los resultados que se obtienen y con el uso de los presupuestos que se les asigna.

No puede haber rendición de cuentas, sin registros fidedignos, oportunos y comparables de los dineros que se utilizan, y sin relación entre los gastos efectuados y los propósitos públicos que los justifican.

Y no puede haber sistemas de responsabilidades, sin objetivos previamente establecidos y sin agencias y cargos públicos claramente responsables de su cumplimiento, así como de los dineros que utilicen y de sus límites legales.

Pensamos que el principio para diseñar una política de rendición de cuentas, es que haya información, cuentas y responsables inequívocos del ejercicio de la autoridad pública sin excepciones.

Tenemos, entonces, los cimientos de un nuevo edificio, pero para que este edificio realmente se pueda construir falta todavía el desarrollo legislativo; en algunos casos ya vamos caminando, en otros apenas estamos iniciando, y existe obviamente el riesgo de que las tareas pendientes no se hagan; pregúntenle al Congreso Federal; peor, que se hagan del modo que resulten contradictorias o inoperantes.

El reto es enorme, porque tenemos que alinear estos tres elementos, el acceso a la información y la transparencia, las cuentas y la responsabilidad, para entonces tener esto realmente trabajando. Les doy dos ejemplos, con lo que concluyo.

Implementación del Artículo 6° Constitucional: las áreas críticas

Libro completo en:
<https://tinyurl.com/y4dlc2g>



Es cierto, el artículo 6° habla de indicadores de gestión, pero también tenemos indicadores de desempeño para el presupuesto por resultados, y tenemos en ciernes, un sistema de contabilidad.

Si no alineamos que las obligaciones de las leyes de transparencia reflejen, no nada más la información que se les ocurra, sino que vayan alineados con los sistemas de contabilidad y que esto sea, digamos, no ciencia oculta, sino que permitan realmente la comparación, no sólo al interior de un estado o de los municipios de un estado, sino a nivel nacional, sólo entonces podremos tener información comparable, y solamente esto nos va a permitir establecer responsabilidades, siempre y cuando reformemos las leyes de responsabilidades para que, ahora sí, tengamos responsabilidades efectivas.

Mi punto es éste, tenemos que empezar a ver el horizonte, no quedarnos en el reto inmediato, sino tratar de ir construyendo un auténtico sistema de rendición de cuentas en donde la información es una de las piezas fundamentales, pero que no podemos ver como un universo aislado, sino tenemos que ir entretejiendo estos diferentes aspectos.

Éste es el tamaño del reto que tenemos para lograr una auténtica vida democrática.

Muchas gracias.



Elizabeth Chío Sierra, comisionada presidenta.

Alonso Lujambio Irazábal, comisionado Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.



Firma del Convenio de Cooperación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información entre el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de la República de Honduras

Presentadora

Vamos a dar inicio a la firma del Convenio de Cooperación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información entre el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto de Acceso a la Información Pública de la República de Honduras.

Firma el Convenio por parte del IFAI el comisionado presidente Alonso Lujambio Irazábal, y lo acompañan los comisionados del Instituto, María Marván, Jacqueline Peschard y Alonso Gómez-Robledo.

Por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de la República de Honduras, firma la Presidenta Elizabeth Chío Sierra, lo acompañan Arturo Echenique y Gilma Agustia, comisionados.

Elizabeth Chío Sierra, comisionada presidenta

Comisionado presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, maestro Alonso Lujambio Irazábal; compañeros comisionados que le acompañan; lo mismo los comisionados por Honduras, la abogada Gilma Urzía y Arturo Echenique Santos.

También aquí hay presencia de oficiales de información pública de nuestro país.

Distinguida concurrencia, la verdad es que venir a firmar aquí un Convenio para establecer más alianzas con el IFAI, con la experiencia de ustedes, con la ayuda de nuestro gobierno, de los tres Poderes con el equipo del Instituto hemos logrado metas que aquí mismo se concertaron con el Banco Mundial, una de ellas fue el Reglamento del Instituto, que lo aprobamos rápidamente, y aquí simbólicamente le entrego al comisionado presidente Lujambio un ejemplar.

No podía venir a este evento sin tomarme el derecho de expresión para hacer realmente una relación de lo que es el derecho a la información en Honduras.

Podemos comenzar diciendo que el derecho de acceso a la información, tal como se concibe en el amplio sentido de la palabra, ha obtenido en Honduras su reconocimiento pleno hasta fechas recientes.

Si hacemos un breve repaso de las 17 conclusiones emitidas desde 1824 a la última promulgada en 1982, descubrimos que a excepción de la Constitución de 1957, el interés primordial de los legisladores consistió en proteger y garantizar las libertades de pensamiento, expresión, opinión e imprenta sin hacerse mención expresa del derecho de acceso a la información.

La Constitución de la República Federal de Centroamérica del 22 de noviembre de 1824, establecía que no se podía coartar, en ningún caso ni por pretexto alguno, la libertad de pensamiento, la de la palabra, la de la escritura y la de la imprenta.

Las Constituciones siguientes contenían disposiciones similares en cuanto a la protección, en primer lugar, de la libertad de opinión y luego de las libertades de pensamiento y expresión, incorporándose en la prohibición de una censura previa a las publicaciones por medio de la imprenta.

Fue hasta la Constitución de la República del 19 de diciembre de 1957, que se estableció, siguiendo el contenido del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el derecho a investigar y recibir información.

El artículo 83 de dicho cuerpo legal prescribía que las libertades de expresión, del pensamiento e información son inviolables.

Este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y el de transmitir las y difundirlas por cualquier medio de expresión. No se aprobará ley alguna que la restrinja.

La ley de emisión del pensamiento determinará las responsabilidades en que incurran los que abusaren de tal libertad en perjuicio de la honra, reputación o intereses de personas o entidades.

Este reconocimiento a la libertad de investigación y de acceso a la información desaparece con la emisión de la Constitución de la República del 3 de junio de 1965, la que expresa en su artículo 85, que es libre la emisión del pensamiento valiéndose de cualquier medio de difusión sin previa censura. Ante la ley es responsable el que abuse de este derecho.

La Constitución de la República de 11 de enero de 1982, actualmente vigente, en su artículo 72 recoge en forma textual la disposición de la Constitución de 1965 en cuanto a la libertad de emisión del pensamiento y a la prohibición de ejercer una censura previa, y al igual que ésta no contiene referencia alguna al derecho de acceso a la información.

A pesar de la falta de una mención expresa del derecho de acceso a la información, existen los suficientes fundamentos legales para que podamos considerar que el mismo se encuentra incluido dentro de derechos y garantías fundamentales que tutela la Constitución de la República vigente.

En efecto, la Constitución de la República dispone en su artículo 73, que la Declaración de Derechos y Garantías que enumera ésta, no será entendida como negación de otras declaraciones de derechos y garantías no especificadas que nacen de la soberanía, de la forma republicana y de tentativa de gobierno y de la dignidad del hombre.

En ese sentido, y al hacer Honduras la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 o al haber ratificado el pacto de derechos civiles y políticos de 1965, instrumentos estos que establecen en forma clara el derecho a la información, se está reconociendo este derecho en forma constitucional.

Pero todos sabemos que no basta con que un derecho se encuentre consagrado en forma expresa o tácita en la norma constitucional, para que este ejercicio se encuentre plenamente garantizado.

En el caso del derecho de acceso a la información, la transparencia se vuelve un requisito indispensable a fin de garantizar su eficacia. La transparencia es, entonces, un deber de la Administración Pública, lo que implica que el manejo de los recursos públicos sea cristalino, que los criterios que fundamentan las decisiones y la conducta de los servidores públicos se ciñan a las normas legales y a los principios y valores éticos y la implantación de una cultura de la rendición de cuentas.

La transparencia como principio rector de la gestión pública exige una voluntad de unir esfuerzos, de unir recursos, de unir ideales, porque sólo así, con el concurso de todos, es posible lograr que se convierta en una parte esencial de nuestra democracia y en la norma que rija la conducta administrativa de nuestros funcionarios.

Todavía podemos ver en nuestro camino la muralla de la opacidad y la secretividad, pero estamos seguros de que en el momento en que cada persona tome plena conciencia de que el acceso a la información pública es su derecho y no un privilegio, que su opinión es importante y a nadie se le ha concedido la facultad de silenciarla, esa barrera habrá que derrumbarla.

Esa es una de nuestras obligaciones, difundir el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promoverla hasta en los rincones más apartados de nuestro país.

No queremos que nuestras capacitaciones se limiten a los empleados y funcionarios públicos, queremos llegar al campesino que ignora cómo acceder a un préstamo estatal para mejorar o diversificar sus cultivos; a las familias que desconocen que existen mecanismos para legalizar el predio en el que viven; al niño que no sabe que utilizando su imagen y promoviendo su miseria, se reciben donaciones y se consolidan fortunas.

Pero en el ejercicio de nuestras funciones no solamente debemos derribar muros, también debemos construirlos, debemos proteger la información confidencial y los datos personales de cada ciudadano.

Debemos asegurarnos que se custodie con la debida diligencia la información que haya sido reservada por la ley o por razones de seguridad.

Debemos concientizar a nuestro pueblo de que no toda la información debe conocerse o conviene conocerse, que su derecho de acceso a la información debe limitarse cuando afecta el bienestar colectivo o perjudique la intimidad o la privacidad de los demás.

La tarea es ardua, pero la realizamos con entusiasmo, porque sabemos que aunque no seamos nosotros quienes lleguemos a concluirla, jamás nos abandonará la satisfacción de haber sido, junto con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que nos apoyan, quienes dimos los primeros pasos en este camino que conduce hacia la implantación de una nueva cultura, de la cultura de transparencia y del acceso a la información.

Y a pesar de que nuestros primeros pasos son firmes y decididos, siempre es conveniente contar con el apoyo de aquellos que ya han recorrido esa misma senda como el IFAI.

Es por ello que el Instituto de Acceso a la Información Pública de Honduras hoy ha convenido, como en efecto lo haremos, con el IFAI, suscribir un acuerdo marco de cooperación, a fin de compartir las experiencias y el conocimiento adquirido durante la implementación de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información.

Como una feliz coincidencia este acuerdo de cooperación, se suscribe en el marco de las celebraciones del primer centenario de la firma del Tratado de Amistad y Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras.

Durante los últimos 100 años hemos sido testigos de cómo la paz y la amistad, perpetuas entre nuestras naciones, que consagra el texto del Tratado, se han materializado no solamente durante las épocas en que la tragedia ha asolado a nuestros pueblos sino en los momentos de logros.

Ahora más que nunca, es imposible negar que el crecimiento sostenido que necesitamos; depende, en buena medida, del intercambio comercial y de la cooperación entre nuestras naciones.

Ahora, más que nunca, debemos aceptar que sólo podremos recobrar la gloria que alcanzamos durante nuestro pasado compartido, si afrontamos juntos el futuro, si basamos nuestras naciones en la amistad y, sobre todo, en la transparencia.

Muchas gracias.

Alonso Lujambio Irazábal, comisionado presidente del IFAI.

Mi querida comisionada presidenta Elizabeth Chío, colegas comisionados Arturo Echenique, Gilma Gursi, a nombre de los colegas del IFAI aquí presentes, quiero expresarles nuestro agradecimiento más sentido por la voluntad de firmar este convenio.

México y Honduras son ciertamente naciones hermanas, pero el IFAI no tenía una institución hermana de acceso a la información en América Latina y ya la tiene, es el Instituto de Acceso a la Información Pública de Honduras somos realmente las únicas instituciones de América Latina dedicadas exclusivamente a proteger, a ser garantes de este derecho de acceso a información y, por supuesto, a la protección de la privacidad y de los datos personales.

Por eso es que nos sentimos en verdad, doblemente hermanados con ustedes. Firmar un convenio para capacitarnos mutuamente, para intercambiar información tecnológica, para intercambiar experiencias, para enriquecernos mutuamente, eso es lo que queremos y, sin duda, creemos sin embargo que seremos los mexicanos los que más beneficiados saldremos de esta experiencia hondureña.

Gracias de veras colegas, Elizabeth, Arturo, Gilma, son bienvenidos, muy queridos en México por supuesto y esperemos, ojalá pronto, que nosotros los mexicanos y hondureños veamos en el futuro, yo estoy optimista al respecto, que en América Latina, en nuestro querido continente, haya más y más Institutos de Acceso a la Información, gracias de veras y procedemos a la firma Presidenta.